

Titulares

Presidente: Don Francisco Gil del Real y Pazos, Secretario Técnico y de Asuntos Generales del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal.

Vocales:

Dña María Dolores Aguado Cano, funcionaria del Cuerpo General Administrativo del Ministerio de Hacienda, en representación de la Dirección General de la Función Pública.

Don Francisco Esplá Llinares, Motorista del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal.

Don Lázaro Yela Cangas, Conductor del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal.

Secretario: Don Patricio Martínez Ramón, Jefe del Negociado de Material de la Inspección General del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal.

Suplentes

Presidente: Don Tomás de Garastazu Gómez, Jefe de la Sección Cuarta de la Inspección General del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal.

Vocales:

Don Víctor Calvo Arroyo, funcionario del Cuerpo General Administrativo del Ministerio de Hacienda.

Don Francisco Mercader Martínez, Motorista del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal.

Don Saturnino Ruiz Bermejo, Conductor del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal.

Secretario: Don Fernando Álvarez Fernández, Jefe de Negociado de la Inspección General del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal.

Madrid, 12 de marzo de 1976.—El Inspector general, Joaquín Zamorano Lirio.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

7548

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se convoca concurso para proveer en propiedad la Depositaria de Fondos del Ayuntamiento de Barcelona.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 28, números 2 y 3, de la Ley Especial para el Municipio de Barcelona, texto articulado aprobado por Decreto 1166/1960, de 23 de mayo, se convoca concurso para la provisión en propiedad de la Depositaria del Ayuntamiento de Barcelona, con arreglo a las bases que se expresan a continuación:

1.ª Los aspirantes a la plaza deberán reunir las siguientes condiciones mínimas:

a) Pertenecer a la categoría especial del Cuerpo Nacional de Depositarios de Fondos de Administración Local y no estar inhabilitado para el ejercicio del cargo.

b) No rebasar los sesenta años de edad en la fecha de publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

c) Llevar diez años de servicios en cargo o plaza correspondiente al Cuerpo Nacional de Depositarios de Fondos de Administración Local.

d) Reunir las condiciones de aptitud física adecuada al desempeño de la función.

2.ª En el presente concurso podrán tomar parte todos los aspirantes que reúnan las condiciones de la base primera, sin que para los mismos sea de aplicación la limitación de llevar más de dos años de permanencia en la plaza cuya titularidad ostenta, establecida en el artículo 201, número 4, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958.

3.ª Los concursantes deberán dirigir la correspondiente instancia al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, en la que se hará constar:

Nombre y dos apellidos.

Fecha de nacimiento.

Naturaleza y domicilio actual.

Situación administrativa.

Fecha y forma de ingreso en el Cuerpo.

Servicios prestados en el Cuerpo y otros relacionados con la Administración Local.

Méritos que alega relacionados con los que se comprenden en la base séptima de la convocatoria.

Títulos y méritos que se considere relacionados con la función de la plaza que se saca a concurso.

Que no se halla sometido a expediente disciplinario y que carece de nota desfavorable en su expediente personal.

Los solicitantes deberán acompañar a la instancia los justificantes de los méritos que aleguen y que no estén acreditados en su expediente personal.

4.ª La presentación de todos los documentos (preceptivos y voluntarios) que hayan de surtir efectos en el concurso deberá efectuarse en el Registro General de este Ministerio, dentro del plazo improrrogable de treinta días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». También podrán efectuar los concursantes la presentación de la documentación exigida de acuerdo con lo establecido en el artículo 86 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Los funcionarios residentes en el extranjero podrán presentar sus instancias en cualquier representación diplomática o consular de España, las cuales las remitirán por correo aéreo certificado a expensas del interesado.

Los derechos de participación en el presente concurso son de doscientas pesetas para todos los concursantes, de conformidad con la Orden de 12 de julio de 1975, que serán abonados necesariamente mediante giro postal o telegráfico dirigido al Negociado de Depositarios de Fondos de la Subdirección General de Personal de la Dirección General de Administración Local.

5.ª Cerrado el plazo de admisión al concurso, este Centro directivo revisará las instancias y documentación presentada, cotejándolas con los datos que obran en el expediente personal del interesado, y consignará de oficio las observaciones y modificaciones oportunas sobre las inexactitudes u omisiones que aparecieren, y si la importancia de las mismas lo aconsejare podrá declararse la exclusión del concursante.

La renuncia al concurso solamente podrá formularse dentro del plazo señalado para la admisión de instancias.

6.ª El Tribunal calificador del concurso estará formado por el Director general de Administración Local, que lo presidirá; el Alcalde-Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de Barcelona o miembro de la Corporación en quien delegue, el Jefe central del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, el Director del Instituto de Estudios de Administración Local, el Presidente del Colegio Nacional de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local y el Subdirector General de Personal de la Dirección General de Administración Local, que actuará, además, como Secretario.

7.ª Cerrado el plazo de admisión al concurso, el Tribunal, de conformidad con lo que dispone el artículo 28, número 4, de la Ley de Régimen Especial para el Municipio de Barcelona, calificará los méritos de los concursantes, seleccionando un número que no podrá exceder de seis.

Para efectuar esta selección se tendrán en cuenta los siguientes méritos:

a) Conceptuación, deducida del historial administrativo local del solicitante.

b) La posesión de los títulos superiores que ostenten con especial consideración a la tenencia conjunta de los que han venido siendo exigidos para el ingreso en el Cuerpo de Depositarios por el artículo 169.2 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, modificado por Decreto 1760/1966, de 21 de junio.

c) Servicios prestados, con exigencia de título superior, en el Cuerpo y en otros destinos de la Administración Local en cualquier ámbito.

d) Servicios prestados, con exigencia de título superior, en cualquier otro destino de la Administración Pública.

e) Haber obtenido personalmente el Premio Nacional «Calvo Sotelo».

f) Ostentar la cualidad de Diplomado en Administración Local o Urbanismo.

g) Tener aprobados cursos de perfeccionamiento de Depositarios de Fondos en la Escuela Nacional de Administración Local.

h) Haber ingresado en el Cuerpo por oposición y ganado otras oposiciones en la Administración Local o en plazas de la Administración Pública para las que se exige el título superior.

i) Estar en posesión de títulos, diplomas y certificados relativos a la Administración Local y Pública o que sean representativos de un alto nivel cultural.

j) Publicaciones, estudios y actividades docentes y de investigación relacionadas directamente con la Administración Local y Pública; y

k) Otros méritos, condiciones y circunstancias que contribuyen a definir la personalidad social y profesional del concursante en relación con la Administración Pública, en general, o con la Local, en particular.

8.ª Efectuada dicha selección, se comunicará al Ayuntamiento de Barcelona para que la Comisión Municipal Ejecutiva, a la vista de la misma, formule a este Ministerio una terna de los que considere con méritos preferentes para ser designados.

Dentro de dicha terna, el Ministro de la Gobernación resolverá libremente, confiriendo el nombramiento al aspirante que considere más idóneo para el ejercicio del cargo.

9.ª El concursante en quien recayere el nombramiento estará obligado a tomar posesión en los plazos que establece el artículo 35 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 o en el de la prórroga que pudiera concedérsele según lo prevenido en el artículo 34, número 2,

del mencionado Reglamento. Dichos plazos, a tenor de lo preceptuado en el artículo 34, número 1, se computarán desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, que se efectuará por la publicación del nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

Si transcurriesen estos plazos sin tomar posesión, estará sujeto a lo dispuesto en el artículo 34, número 4, del citado Cuerpo legal.

El hecho de tomar parte en el concurso implica la aceptación de la plaza si a ella fuere destinado y el cese, en su caso, de la que desempeñaba.

El excelentísimo señor Gobernador civil de Barcelona ordenará la inserción de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Madrid, 28 de marzo de 1976.—El Director general, Antonio Gómez Picazo.

7549 *RESOLUCION de la Dirección General de Tráfico por la que se eleva a definitiva la relación de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para cubrir vacantes en la Escala Técnica.*

Transcurrido el plazo señalado por la Resolución de esta Dirección General de fecha 29 de diciembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» número 45, del día 21 de febrero de 1976), por la que se hizo pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en las pruebas selectivas para cubrir vacantes en la Escala Técnica de este Centro Directivo, convocadas por Resolución de fecha 19 de agosto de 1975 («Boletín Oficial del Estado» número 223, de 17 de septiembre siguiente), se eleva a definitiva dicha relación al no haberse formulado ninguna reclamación contra la misma.

Contra esta Resolución puede interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de la Gobernación en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Madrid, 13 de marzo de 1976.—El Director general, José Ignacio San Martín López.

7550 *CORRECCION de errores de la Resolución del Instituto de Estudios de Administración Local por la que se publica relación nominal de señores que han obtenido, con fecha 31 de octubre de 1975, el título de Secretario de segunda categoría de Administración Local, procedentes del concurso convocado con fecha 10 de julio de 1974.*

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la mencionada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 47, de 24 de febrero de 1976, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el sumario, donde dice: «con fecha 31 de octubre de 1974», debe decir: «con fecha 31 de octubre de 1975».

En el párrafo primero, donde dice: «con fecha 31 de octubre de 1974», debe decir: «con fecha 31 de octubre de 1975».

En la relación, donde dice: «121. D. Jesús María Aldecoa Laconde», debe decir: «121. D. Jesús María Aldecoa Lacombe».

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

7551 *ORDEN de 20 de febrero de 1976 por la que se designan nuevos Presidentes del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición de las plazas de Profesor agregado de «Derecho romano» de las Facultades de Derecho de las Universidades Autónoma de Barcelona y Santiago.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con las razones aducidas por los excelentísimos señores don Ursicino Álvarez Suárez y don Manuel Torres Álvarez, Presidentes titular y suplente, respectivamente, del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición anunciado por Orden ministerial de 9 de junio de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de julio), para la provisión de las plazas de Profesor agregado de «Derecho romano» de las Facultades de Derecho de las Universidades Autónoma de Barcelona y Santiago,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Aceptar la renuncia de los señores don Ursicino Álvarez Suárez y don Manuel Torres Alvar, a las indicadas presidencias.

Segundo.—Nombrar Presidente titular y suplente del mencionado concurso-oposición a don Juan Antonio Arbas Bonet y don Francisco Hernández Tejero, respectivamente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de febrero de 1976.—P. D., el Subsecretario, Manuel Olivencia Ruiz.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

7552 *ORDEN de 27 de febrero de 1976 por la que se anuncia a concurso-oposición la plaza de Profesor agregado del grupo III, «Física» de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la Universidad de Santiago.*

Ilmo. Sr.: Vacante la plaza de Profesor agregado del grupo III, «Física», de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la Universidad de Santiago,

Este Ministerio, previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha resuelto anunciarla a concurso-oposición en turno libre.

Los aspirantes deberán reunir los requisitos que se exigen en las normas aprobadas por Orden de 12 de marzo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de abril), y el concurso-oposición se regirá por los preceptos legales que en las mismas se señalan, salvo las modificaciones que afecten en virtud de lo establecido en el Decreto 2211/1975, de 23 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 23 de septiembre), y disposiciones complementarias.

Los Profesores agregados que se nombren, podrán concurrir a los concursos de acceso que se anuncien para la provisión de las cátedras de igual denominación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de febrero de 1976.—P. D., el Director general de Universidades e Investigación, Gabriel Ferraté Pascual.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

7553 *ORDEN de 27 de febrero de 1976 por la que se anuncia a concurso-oposición la plaza de Profesor agregado del grupo VIII, «Elementos de Composición» de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la Universidad de Santiago.*

Ilmo. Sr.: Vacante la plaza de Profesor agregado del grupo VIII, «Elementos de Composición», de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la Universidad de Santiago,

Este Ministerio, previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha resuelto anunciarla a concurso-oposición en turno libre.

Los aspirantes deberán reunir los requisitos que se exigen en las normas aprobadas por Orden de 12 de marzo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de abril), y el concurso-oposición se regirá por los preceptos legales que en las mismas se señalan, salvo las modificaciones que afecten en virtud de lo establecido en el Decreto 2211/1975, de 23 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 23 de septiembre), y disposiciones complementarias.

Los Profesores agregados que se nombren podrán concurrir a los concursos de acceso que se anuncien para la provisión de las cátedras de igual denominación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de febrero de 1976.—P. D., el Director general de Universidades e Investigación, Gabriel Ferraté Pascual.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

7554 *ORDEN de 28 de febrero de 1976 por la que se anuncia a concurso-oposición la plaza de Profesor agregado de «Farmacología (Experimental y Terapéutica general)» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago.*

Ilmo. Sr.: Vacante la plaza de Profesor agregado de «Farmacología (Experimental y Terapéutica general)» en la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago,

Este Ministerio, previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha resuelto anunciar a concurso-oposición, en turno libre.

Los aspirantes deberá reunir los requisitos que se exigen en las normas aprobadas por Orden de 12 de marzo de 1974 («Bo-